

Ministerio de Economía,

14 OCT 2020

## INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

NOMBRA EN CARGO DE ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.

Resolución Exenta RA 957/39/2020

RM REGION METROPOLITANA, 14/10/2020

 $$V\,I\,S\,T\,O\,S$$ : Ley N° 18.575, Ley N° 18.834, Ley N° 19.882 , Ley N° 20.955, Ley 18.575, artículo 55 Bis, D.F.L N° 2, de 2008, del

CONSIDERANDO: 1.- Que, el Instituto

Nacional de Propiedad Industrial es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de duración indefinida, cuyo domicilio será la ciudad de Santiago y que se constituye como un organismo de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de la propiedad industrial, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre la materia.

- 2.- Que, son funciones y atribuciones de la Directora Nacional el designar y poner término a los servicios de los funcionarios del Instituto, de acuerdo con el Estatuto Administrativo.
- 3.- Que mediante el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se fijó la planta de personal de Inapi, estableciéndose la existencia de cargos de segundo nivel jerárquico, entre los que se cuenta el cargo de Subdirector/a de Patentes, de la Planta de Directivos, de dicha calidad, conforme al Título VI de la Ley Nº 19.882, grado 2º E.F., del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
- 4.- Que la provisión del referido cargo, respecto de la función de Subdiretor/a de Patentes, en forma definitiva se ha efectuado mediante un proceso de selección público y abierto, de amplia difusión, convocado mediante la RESOLUCIÓN EXENTA Nº:PIN-RE-00602-2020, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, según lo dispuesto en el párrafo 3º del Título VI de la Ley Nº 19.882, recibiéndose en este Servicio la nómina de candidatos elegibles conforme la evaluación efectuada por el Comité de Selección creado al efecto.
- 5.- Que revisados los antecedentes, el proceso se ha llevado a efecto de conformidad con la normativa que lo regula resguardándose los principios de transparencia, publicidad, objetividad e imparcialidad.
- 6.- Que en la evaluación de los candidatos se ha verificado el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, establecidos en el Estatuto Administrativo y en el Decreto con Fuerza de Ley de Planta del Servicio, además de la evaluación de los factores de mérito y de las competencias específicas establecidas en el perfil del cargo aprobado por la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- 7.- Que el perfil de cargo de Subdirector/a de Patentes, fue aprobado mediante acuerdo  $N^{\circ}$

Loreto Bresky Ruiz, E=lbresky@inapi.cl

https://siaper.contraloria.cl

14/10/2020

Página 1 / 2





1002000101000000





**REGISTRADO** 

7230, adoptado en sesión ordinaria N° 1406, de fecha 23 de junio de 2020, segu Certificado emanado de la Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, cuya conja **14 OCT 2020** se acompaña.

- 8.- Que mediante Oficio Reservado N° 1583, de 2020, de la Dirección Nacional se remitió a esta autoridad la nómina de candidatos elegibles del proceso concursal convocado.
- 9.- Que el candidato que por este acto se nombra cumple con los requisitos generales y específicos exigidos por la Ley, los que se acreditan con los antecedentes que se adjuntan, y forman parte de la presente resolución.
- 10.- Que actuando dentro de las facultades que la Ley № 20.254 me ha conferido, y en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 4º del Título VI de la Ley № 19.882, especialmente su artículo quincuagésimo séptimo.

## **RESUELVO:**

NÓMBRASE a ESTEBAN ALEJANDRO FIGUEROA NÁGEL, RUN Nº 8186620-1, en calidad de titular, en el cargo de SUBDIRECTOR, grado 2º ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 1 de octubre de 2020 y hasta 1 de octubre de 2023.

Asume sus funciones el 1 de octubre de 2020.

Tendrá derecho a percibir el 1% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada no deberá rendir caución.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Loreto Bresky Ruiz, E=lbresky@inapi.cl

https://siaper.contraloria.cl

14/10/2020

Página 2 / 2









